



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 388-CU-2026
PIURA, 24 de junio de 2026

VISTO

El Expediente N° 137-3802-26-4 del 04.Jun.2026, que presenta el Dr. Wilmer Arévalo Nima-Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas de la Universidad Nacional de Piura, que contiene el Oficio N° 458-2026-D.FIM-UNP, del 03.Jun.2026, Proveído S/N del 04.Jun.2026, Oficio N°372-AE-URH-UNP-2026, del 11.Jun.2026, Proveído S/N del 11.Jun.2026, Informe N° 747-2026-OCAJ-UNP, del 16.Jun.2026, Oficio N° 2902-R-UNP-2026, del 19.Jun.2026, Proveído S/N, Oficio N°2722-AR-URH-UNP-2026, Oficio N° 2172-2026-UNP, Oficio N° 470-AE-URH- UNP;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe: "(...) Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes (...)";

Que, mediante Ley N° 13531 del 03 de marzo de 1961, fue creada la Universidad Nacional de Piura, cuya sede está ubicada en el Distrito de Castilla, Departamento de Piura, cuyos fines se encuentran estipulados en el Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Aprobado en Sesión Plenaria de Asamblea Estatutaria del 13.Oct.del 2014 (Ley N° 30220 - Ley Universitaria);

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, prescribe: "(...) La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable (...)"; asimismo, los numerales 8.4 Administrativo, implica la potestad autodeterminativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria, incluyendo la organización y administración del escalafón de su personal docente y administrativo y 8.5 Económico, implica la potestad autodeterminativa para administrar y disponer del patrimonio institucional, así como para fijar el destino de sus recursos propios directamente recaudados, manifiesta los regímenes de su autonomía;

Que, con Oficio N° 458-2026-D.FIM-UNP, del 03.Jun.2026, el Dr. Wilmer Arévalo Nima-Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, comunicó la realización del Proceso de Ratificación Docente 2026-I de los departamentos académicos de Ingeniería de Minas, Ingeniería Química, Ingeniería de Petróleo e Ingeniería Geológica, conforme al reglamento vigente; asimismo, remitió el acuerdo adoptado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria N° 03, de fecha 03-06-2026, cuyo tenor a la letra dice, cuyo tenor literal establece lo siguiente:

1. ACUERDO N° 01:

- A. "APROBAR LAS ACTAS 01 Y 02 DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE 2026-I, DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS UNP Y PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO, LA RATIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCENTES:

N°	DOCENTE	RATIFICACIÓN	PUNTAJE
01	Dr. Ing. Alarcón Melgar Gabriel	Principal D.E.	70.50
02	Dr. Ing. Chang Valdiviezo José Halbert	Principal D.E.	88.50
03	Ing. Llacza Barrera Anibal Heráclito, M.Sc.	Asociado D.E.	68.60
04	Dr. Ing. Ojeda Cerro Francisco Noe	Principal D.E.	85.50
05	Dr. Ing. Saavedra Frías Grimaldo Edmundo	Principal T.C.	83.00
06	Dr. Ing. Saavedra Frías Luis Gerardo	Principal D.E.	86.00
07	Dr. Ing. Tene Farfán Baldemar	Principal D.E.	87.00
08	Ing. Zeta Flores Martin Roberto, M.Sc.	Asociado D.E.	77.70



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 388-CU-2026
PIURA, 24 de junio de 2026

- B. "APROBAR LAS ACTAS 01 Y 02 DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE 2026-I, DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS - UNP Y PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO, LA RATIFICACIÓN DEL SIGUIENTE DOCENTE:

N°	DOCENTE	RATIFICACIÓN	PUNTAJE
01	Ing. Caballero Cárdenas Segundo Juan, M.Sc.	Asociado D.E	77.10

- C. "APROBAR LAS ACTAS 01 Y 02 DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE 2026-I, DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE PETRÓLEO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS UNP Y PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO, LA RATIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCENTES:

N°	DOCENTE	RATIFICACIÓN	PUNTAJE
01	Dr. Ing. Aliaga Rodríguez Juan Carlos	Asociado D.E.	71.10
02	Dr. Ing. Timaná Jaramillo Pedro Bienvenido	Asociado D.E.	75.00
03	Ing. Velásquez Varela Miqueas Daniel, M.Sc.	Asociado D.E.	59.20

- D. "APROBAR LAS ACTAS 01 Y 02 DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE 2026-I, DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA GEOLÓGICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS - UNP Y PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO, LA RATIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES DOCENTES:

N°	DOCENTE	RATIFICACIÓN	PUNTAJE
01	Dr. Ing. Moreano Segovia Juan Francisco	Principal D.E	89.00
02	Ing. Sánchez Velásquez Edinson Jesús, M.Sc.	Principal D.E	83.18

2. ACUERDO N° 02:

- "APROBAR Y PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA VALIDACIÓN DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE 2026-I, DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE MINAS DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS".
- "APROBAR Y PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA VALIDACIÓN DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE 2026-I, DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS".
- "APROBAR Y PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA VALIDACIÓN DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE 2026-I, DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE PETRÓLEO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS".
- "APROBAR Y PROPONER AL CONSEJO UNIVERSITARIO LA VALIDACIÓN DEL PROCESO DE RATIFICACIÓN DOCENTE 2026-I, DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA GEOLÓGICA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS";

Que, con Proveído S/N del 04.Jun.2026, la Secretaria General de la UNP, remite el citado expediente a la Unidad de Recursos Humanos, para el informe técnico correspondiente;

Que, a través del Oficio N°372-AE-URH-UNP-2026, del 11.Jun.2026, el Abg. Leopoldo Jesús García Vega, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con visto del área de Escalafón señalan que; el proceso de Ratificación docente es un procedimiento exclusivamente académico y tiene respaldo normativo y legal en el art. 84° de la Ley N°30220, por ende, corresponde a la Facultad pronunciarse sobre el tema; en ese sentido correspondería a la Unidad de Recursos Humanos proporcionar datos laborales de los servidores docentes:

❖ ALARCÓN MELGAR, GABRIEL:

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 28 de diciembre de 2008, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 2698-R-2008.

Acumula en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, diecisiete (17) años, cinco (05) meses y cinco (05) días.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 388-CU-2026
PIURA, 24 de junio de 2026

Ostenta el Grado Académico de Maestro en Ciencias con Mención en Seguridad y Salud Minera, conferido por la Universidad Nacional de Ingeniería el 18 de junio de 2008.

❖ **CHANG VALDIVIEZO, JOSÉ HALBERT**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 17 de julio de 2013, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0697-CU-2013.

Acumula en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, doce (12) años, diez (10) meses y dieciséis (16) días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias Ambientales, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 14 de febrero de 2017.

❖ **LLACZA BARRERA, ANÍBAL HERACLITO**

Ostenta la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, desde el 01 de marzo de 1992, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 0325-R-1992.

Acumula en la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, treinta y cuatro (34) años, diez (10) meses y dieciséis (16) días.

Ostenta el Grado Magister en Ingeniería Ambiental, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 14 de agosto de 2014.

❖ **OJEDA CERRO, FRANCISCO NOÉ**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 21 de junio de 1995, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 196-CU-1995.

Acumula en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, treinta (30) años, once (11) meses y doce (12) días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias Ambientales, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 27 de mayo de 2015.

❖ **SAAVEDRA FRÍAS, GRIMALDO EDMUNDO**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 12 de enero de 2005, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 007-CU-2005.

Acumula en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, veintiún (21) años, cuatro (04) meses y veintiún (21) días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias Ambientales, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 14 de octubre de 2021.

❖ **SAAVEDRA FRÍAS, LUIS GERARDO**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 16 de noviembre de 2007, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0962-CU-2007.

Acumula en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, dieciocho (18) años, seis (06) meses y diecisiete (17) días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias Ambientales, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 10 de octubre de 2012.

❖ **TENE FARFAN, BALDEMAR**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 23 de diciembre de 2008, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 2698-R-2008.

Acumula en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, diecisiete (17) años, cinco (05) meses y diez (10) días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ciencias Ambientales, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 02 de abril de 2004.

❖ **ZETA FLORES, MARTÍN ROBERTO**

Ostenta la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, desde el 17 de enero de 2020, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0066-CU-2020.

Acumula en la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva seis (06) años, cuatro (04) meses y dieciséis (16) días.

Ostenta el Grado Académico de Maestro en Ciencias con Mención en Ingeniería Ambiental, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 20 de octubre de 2010.





UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 388-CU-2026
PIURA, 24 de junio de 2026

❖ **CABALLERO CÁRDENAS, SEGUNDO JUAN**

Ostenta la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, desde el 15 de febrero de 2008, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0137-CU-2008.

Acumula en la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, diecisiete (17) años, cinco (05) meses y dieciocho (18) días.

Ostenta el Grado Académico de Maestro en Ingeniería Ambiental, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 16 de enero de 2026.

❖ **ALIAGA RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS**

Ostenta la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, desde el 07 de julio de 2017, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0235-CU-2017.

Acumula en la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, siete (07) años, diez (10) meses y veintiséis (26) días.

Ostenta el Grado Académico de Maestro en Ingeniería Ambiental, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 21 de octubre de 2015.

❖ **TIMANÁ JARAMILLO, PEDRO BIENVENIDO**

Ostenta la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, desde el 30 de julio de 2003, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 1611-CU-2003.

Acumula en la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, veintidós (22) años, diez (10) meses y tres (03) días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ingeniería Industrial, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 11 de julio de 2023.

❖ **VELASQUEZ VARELA, MIQUEAS DANIEL**

Ostenta la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, desde el 14 de julio de 2008, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0682-CU-2008.

Acumula en la categoría de Profesor Asociado a Dedicación Exclusiva, diecisiete (17) años, diez (10) meses y diecinueve (19) días.

Ostenta el Grado Académico de Maestro en Ingeniería Ambiental, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 07 de febrero de 2014.

❖ **MOREANO SEGOVIA, JUAN FRANCISCO**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 07 de julio de 2000, según lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0970-CU-2000.

Acumula en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, veinticinco (25) años, diez (10) meses y veintiséis (26) días.

Ostenta el Grado Académico de Doctor en Ingeniería de Minas y Medio Ambiente, conferido por la Universidad de Oviedo - España el 11 de diciembre de 1998.

❖ **SÁNCHEZ VELASQUEZ, EDINSON JESÚS**

Ostenta la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, desde el 12 de diciembre de 1996, según lo dispuesto en la Resolución Rectoral N° 1978-R-1996,

Acumula en la categoría de Profesor Principal a Dedicación Exclusiva, veintinueve (29) años, cinco (05) meses y veintiún (21) días.

Ostenta el Grado Académico de Maestro en Ingeniería Ambiental, conferido por la Universidad Nacional de Piura el 23 de marzo de 2005;

Que, con Proveído S/N del 11.Jun.2026, la Secretaria General, solicita el informe Legal a la Jefa (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Que, a través del Informe N° 747-2026-OCAJ-UNP, del 16.Jun.2026, la Abg. Evelyn Maybeline Adrianzén Palacios, Jefa (e) de la Oficina Central de Asesoría Jurídica de la UNP, remite la opinión legal al respecto, la misma que obedece a los siguientes argumentos:

(...)

"(...) **BASE LEGAL Y ANÁLISIS:** "(...)

2.1. Que, la **Ley N°30220-Ley Universitaria** regula en el art. 84, respecto de la ratificación docente, lo siguiente:
Artículo 84. Periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los profesores ordinarios.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 388-CU-2026
PIURA, 24 de junio de 2026

El periodo de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres (3) años para los profesores auxiliares, cinco (5) para los asociados y siete (7) para los principales. AL VENCIMIENTO DE DICHO PERIODO, LOS PROFESORES SON RATIFICADOS promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades.

(...)

2.2. Que, el Reglamento de Ratificación y Promoción docente de la Universidad Nacional de Piura prevé lo siguiente:

Art. 2°.- "Entiéndase por ratificación al proceso académico-administrativo mediante el cual se reafirma el nombramiento del docente ordinario en su misma categoría y modalidad, por el mismo periodo por el cual fue nombrado, previa evaluación de sus méritos, de acuerdo a lo dispuesto en el presente Reglamento. Para ser promovido, previamente debe haber sido ratificado.

Art. 3°.- "La Ratificación es obligatoria, y se realiza mediante evaluación personal en cada Facultad, al vencimiento del periodo de nombramiento correspondiente en cada categoría, teniendo en cuenta la categoría y modalidad que venía ostentando, previa evaluación de sus méritos y conservando su régimen de dedicación".

2.3. Que, teniendo en cuenta lo informado mediante Oficio N°458-2026-D.FIM-UNP, por el Decano de la Facultad de Ingeniería de Minas, así como lo informado mediante Oficio N°372-AE-URH-UNP-2026, por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, y en BASE AL PRINCIPIO DE CONFIANZA que rige en la Administración Pública, por el cual cada funcionario actúa en el marco de sus competencias; se entiende que el Consejo de Facultad de Ingeniería de Minas de la UNP y la Comisión Evaluadora del Proceso, han cumplido con verificar que cada uno de los postulantes cumplan con los requisitos previstos en las normas legales antes citadas; por lo que, en razón del acuerdo tomado, se debe proceder a aprobar el mismo; para lo cual, se debe remitir lo actuado a Consejo Universitario ya que el Consejo Universitario en aplicación de lo previsto en el Art. 174° inciso 12) del Estatuto de la UNP, tiene como una de sus atribuciones conferidas la de ratificar a los docentes de la Universidad, a propuesta de las Facultades de acuerdo a Ley.

III. RECOMENDACIONES

- Se deberá declarar **PROCEDENTE** el Acuerdo tomado por Consejo de Facultad de Ingeniería de Minas de la UNP, en su Sesión Extraordinaria N°03 de fecha 03/06/2026, conforme a lo informado en el Oficio N°458-2026-D.FIM-UNP.
- Se debe **ELEVAR** el presente expediente a Consejo Universitario, para que, dicho Órgano de Gobierno, actúe conforme a sus atribuciones conferidas por Ley y se emita la Resolución de Consejo Universitario correspondiente";

Que, mediante Oficio N° 2902-R-UNP-2026, del 19.Jun.2026, el Dr. Adolfo Zeta Vite-Rector (e) de la Universidad Nacional de Piura, dispone a la Secretaria General de la UNP, incluir en agenda de Consejo Universitario, los resultados del Proceso de Ratificación Docente, de la Facultad de Ingeniería de Minas;

Que, a través del Proveído S/N, la Secretaria General, deriva el citado expediente al Área de Remuneraciones, para la opinión técnica correspondiente;

Que, mediante Oficio N°2722-AR-URH-UNP-2026, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, con visto del Área de Remuneraciones, informa que, para efecto del Proceso de Ratificación de Docentes Ordinarios del Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería de Minas, esta dependencia informa que los siguientes docentes se encuentran registrados según el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP), según el siguiente detalle:

DOCENTE	CATEGORIA	CODIGO
ALARCÓN MELGAR, GABRIEL	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000788
CHANG VALDIVIEZO, JOSÉ HALBERT	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000785
LLACZA BARRERA, ANÍBAL HERACLITO	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000787
OJEDA CERRO, FRANCISCO NOÉ	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000797
SAAVEDRA FRIAS, GRIMALDO EDMUNDO	PROFESOR PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO	000799



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 388-CU-2026
PIURA, 24 de junio de 2026

SAAVEDRA FRÍAS, LUIS GERARDO	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000790
TENE FARFAN, BALDEMAR	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000791
ZETA FLORES, MARTÍN ROBERTO	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000825
CABALLERO CÁRDENAS, SEGUNDO JUAN	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000818
ALIAGA RODRÍGUEZ, JUAN CARLOS	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000826
TIMANÁ JARAMILLO, PEDRO BIENVENIDO	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000839
VELASQUEZ VARELA, MIQUEAS DANIEL	PROFESOR ASOCIADO A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000841
MOREANO SEGOVIA, JUAN FRANCISCO	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000808
SANCHEZ VELASQUEZ EDINSON JESUS	PROFESOR PRINCIPAL A DEDICACIÓN EXCLUSIVA	000802

Que, mediante Oficio N° 2172-2026-UNP, la Secretaría General solicitó a la Unidad de Recursos Humanos la ampliación del informe técnico correspondiente, debido a que se habían advertido inconsistencias entre la información proporcionada por el Área de Escalafón y la información proporcionada por el Área de Remuneraciones, respecto de la categoría y modalidad docente, Saavedra Frías, Grimaldo Edmundo;

Que, a través del Oficio N° 470-AE-URH- UNP, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos, informa que, con la finalidad de ampliar el contenido del informe Técnico emitido por el Área de Escalafón, en relación al proceso de ratificación específicamente del servidor docente Dr. Grimaldo Edmundo Saavedra Frías.

Sobre el asunto, se cumple con informar que al servidor docente se le elabora el proceso de ratificación en su categoría, y esta ratificación es computada desde la fecha en la cual asciende a la categoría actual dicho esto se menciona que el servidor docente Dr. Grimaldo Edmundo Saavedra Frías, ascendió a la categoría de Principal con el Régimen a Dedicación Exclusiva el 12 de enero de 2005 al amparo de la Resolución de Consejo Universitario N° 007-CU-2005; cambiando al "Régimen de Profesor Principal a Tiempo Completo el 31 de marzo de 2011, en sujeción a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Universitario N° 0339-CU-2011.

En Informe Técnico emitido por el Área de Remuneraciones, no indica la fecha de ascenso sino que indica el régimen y dedicación con el que se encuentra en planilla actualmente, el cual corresponde al Régimen de Tiempo Completo.

Dicho esto concluimos mencionando que la ratificación docente se efectúa tomando en consideración la categoría del servidor y no el régimen de dedicación - caso contrario se estaría disminuyendo el tiempo de permanencia en la categoría, lo cual sería incongruente; por tanto nos corresponde ratificarnos en el contenido de los Informes Técnicos emitidos por esta Unidad y que están siendo mencionados en la referencia";

Que, en virtud de lo dispuesto en el Artículo 174° numeral 174.12 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura concordante con el artículo numeral 59.7 de la Ley Universitaria – Ley N° 30220, que prescribe dentro de las atribuciones del Consejo Universitario, la siguiente: "Nombrar, contratar, promover, ratificar y remover a los docentes y personal administrativo de la Universidad a propuesta, en su caso de las Facultades y/o dependencias, de acuerdo a Ley".

Que, la presente Resolución se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS;

Que, de conformidad con el artículo 175° inciso 3) del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, "El Rector es el representante legal de la Universidad y ejerce el gobierno de la misma (...)." Señalando dentro de sus funciones, "inciso 3) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera."



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 388-CU-2026
PIURA, 24 de junio de 2026

Que, estando a lo acordado por el Consejo Universitario en su **Sesión Ordinaria N° 05 de fecha 24 de junio del 2026** y a lo dispuesto por el señor Rector (e), en uso de sus atribuciones legales, con visto de la Unidad de Recursos Humanos, la Oficina Central de Asesoría Jurídica y la Secretaría General.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, los resultados del Proceso de Ratificación Docente 2026-I, de los **Departamentos Académicos de Ingeniería de Minas, Ingeniería Química, Ingeniería de Petróleo e Ingeniería Geológica** de la **Facultad de Ingeniería de Minas** de la Universidad Nacional de Piura, según el acuerdo adoptado en Consejo de Facultad en Sesión Extraordinaria N°07 del 03.Jun.2026, conforme se detalla a continuación:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE MINAS			
N°	DOCENTE	RATIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Dr. Ing. Alarcón Melgar Gabriel	Principal a Dedicación Exclusiva	70.50
2	Dr. Ing. Chang Valdiviezo José Halbert	Principal a Dedicación Exclusiva	88.50
3	Ing. Llacza Barrera Anibal Heráclito, M.Sc.	Asociado a Dedicación Exclusiva	68.60
4	Dr. Ing. Ojeda Cerro Francisco Noe	Principal a Dedicación Exclusiva	85.50
5	Dr. Ing. Saavedra Frías Grimaldo Edmundo	Principal a Tiempo Completo	83.00
6	Dr. Ing. Saavedra Frías Luis Gerardo	Principal a Dedicación Exclusiva	86.00
7	Dr. Ing. Tene Farfán Baldemar	Principal a Dedicación Exclusiva	87.00
8	Ing. Zeta Flores Martin Roberto, M.Sc.	Asociado Dedicación Exclusiva	77.70

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA QUÍMICA			
N°	DOCENTE	RATIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Ing. Caballero Cárdenas Segundo Juan, M.Sc.	Asociado a Dedicación Exclusiva	77.10

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE PETRÓLEO			
N°	DOCENTE	RATIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Dr. Ing. Aliaga Rodríguez Juan Carlos	Asociado a Dedicación Exclusiva	71.10
2	Dr. Ing. Timaná Jaramillo Pedro Bienvenido	Asociado a Dedicación Exclusiva .	75.00
3	Ing. Velásquez Varela Miqueas Daniel, M.Sc.	Asociado a Dedicación Exclusiva .	59.20

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA GEOLÓGICA			
N°	DOCENTE	RATIFICACIÓN	PUNTAJE
1	Dr. Ing. Moreano Segovia Juan Francisco	Principal a Dedicación Exclusiva	89.00
2	Ing. Sánchez Velásquez Edinson Jesús, M.Sc.	Principal a Dedicación Exclusiva	83.18



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 388-CU-2026
PIURA, 24 de junio de 2026

ARTÍCULO 2°.- RATIFICAR, a los **Docentes ordinarios de la Facultad de Ingeniería de Minas** de la **Universidad Nacional de Piura**, en su respectivas categorías y modalidades, según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE MINAS		
N°	DOCENTE	CATEGORIA/MODALIDAD
1	Dr. Ing. Alarcón Melgar Gabriel	Principal a Dedicación Exclusiva
2	Dr. Ing. Chang Valdiviezo José Halbert	Principal a Dedicación Exclusiva
3	Ing. Llacza Barrera Anibal Heráclito, M.Sc.	Asociado a Dedicación Exclusiva
4	Dr. Ing. Ojeda Cerro Francisco Noe	Principal a Dedicación Exclusiva
5	Dr. Ing. Saavedra Frías Grimaldo Edmundo	Principal a Tiempo Completo
6	Dr. Ing. Saavedra Frías Luis Gerardo	Principal a Dedicación Exclusiva
7	Dr. Ing. Tene Farfán Baldemar	Principal a Dedicación Exclusiva
8	Ing. Zeta Flores Martin Roberto, M.Sc.	Asociado Dedicación Exclusiva

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA QUÍMICA		
N°	DOCENTE	RATIFICACIÓN
1	Ing. Caballero Cárdenas Segundo Juan, M.Sc.	Asociado a Dedicación Exclusiva

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA DE PETRÓLEO		
N°	DOCENTE	RATIFICACIÓN
1	Dr. Ing. Aliaga Rodríguez Juan Carlos	Asociado a Dedicación Exclusiva
2	Dr. Ing. Timaná Jaramillo Pedro Bienvenido	Asociado a Dedicación Exclusiva .
3	Ing. Velásquez Varela Miqueas Daniel, M.Sc.	Asociado a Dedicación Exclusiva .

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE INGENIERÍA GEOLÓGICA		
N°	DOCENTE	RATIFICACIÓN
1	Dr. Ing. Moreano Segovia Juan Francisco	Principal a Dedicación Exclusiva
2	Ing. Sánchez Velásquez Edinson Jesús, M.Sc.	Principal a Dedicación Exclusiva

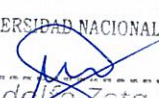
ARTÍCULO 2.- NOTIFICAR, la notificación de la presente Resolución a la parte interesada, y Órganos competentes, para que dispongan las acciones administrativas necesarias para la Implementación y Ejecución de la presente Resolución de Consejo Universitario.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER, su publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital única del estado Peruano (www.gob.pe) y en "Portal Institucional" (www.unp.edu.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

c.c. RECTOR, VRA, VRI, OPYPPTO, URH, FACULTAD DE INGENIERÍA DE MINAS, INTERESADOS (14), OCAJ, OCI, ARCHIVO (02)
10 copias/ VAGV/kmt


Mag. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARÍA GENERAL


Dr. Adolfo Zeta Vite
RECTOR (e)